



Río Grande, 14 de Diciembre de 2012

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
La Resolución TCM N° 261/2012;
Nota N° 41/2012, letra TCMRG – Presidencia; y
El Acta N° 39 / 2012;

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas ha determinado el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria mediante la Resolución TCM N° 261/2012, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que el C.P. José Labroca no suscribió la Resolución TCM N° 261/2012 por encontrarse haciendo uso de la franquicia establecida en la Disposición N° 022/2012 y que habiendo informado mediante la Nota N° 041, letra TCMRG- Presidencia, que por razones personales estará ausente de la ciudad de Río Grande solicita se lo desafecte desde el 04 de Enero al 26 de Enero de 2013 inclusive,

Que atento lo expuesto resulta necesario efectuar modificaciones respecto al personal designado para prestar funciones durante la próxima feria,

Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**



Municipio de Río Grande




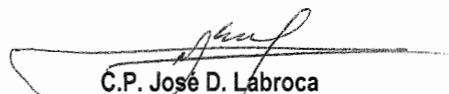
ARTICULO 1º.- DISPONER la siguiente modificación respecto a los Vocales afectados a la próxima feria judicial establecida por la Resolución 261 / 2012: **DESAFECTAR** al C.P. José Labroca desde el día 04 de Enero al día 26 de Enero de 2013 inclusive del personal designado. -

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar en el boletín oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 292 / 2012

el salvado vale: fecha 14 de Diciembre 2012. -


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal